



Sección Judicial

Remates

LEANDRO GUTIÉRREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1 sito en R. S. Peña N° 1211, PB, Cap. Fed., comunica en autos "3 Robles S.A. s/Quiebra s/ Incidente de liquidación de inmuebles" Expte. N° 97.297 que el martillero Leandro Gutiérrez (CUIT 20-17.364.568-7 / tel. 4374-4197) rematará EL DÍA 22 DE MAYO DE 2012 A LAS 10 HS., en punto en Jean Jaures N° 545 Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Ascasubi 81 de la localidad de Roque Pérez Prov. de Bs. As. NC: Circ. VI, Parc. 664-g, Matrícula: 5828; propiedad de la fallida: 3 Robles S.A. CUIT: 30-65.732.971-8. Se trata de un galpón en estado de abandono y en malas condiciones de conservación. Sup: 1600 m2 Ocupado. Base: U\$S 26.000. Al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Señá 30 %; Comisión 3 % más IVA; Sellado 1 %; Arancel 0,25 %. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel del 0,25% (cfr. Art. 7mo. de la Acordada 24/00). Están prohibidas las compras en comisión y la cesión o transferencia del boleto. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. Las expensas comunes, las devengadas a partir del decreto de quiebra y hasta la toma de posesión, serán reconocidas como gastos del concurso en los términos del LC 240. En todos los casos en que por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectúe transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración del remate, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses -a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago-, que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuento a treinta días (Conf. Cám. Com. en Pleno 27-10-94 "S.A. La Razón s/ Quiebra s/ Incidente pago de los profesionales". Exhibición: 16 de mayo de 2012 de 14 a 16 hs. Buenos Aires, a los 11 días del mes de abril de 2012. Mariano Conde, Secretario.

C.C. 4.290 / may. 8 v. may. 14

RICARDO M. PILOTTI

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única, Dpto. Jud. B. Bca., hace saber que el Mart. Públ. Ricardo M. Pilotti, T° III, F° 294, C.M.B.B, designado en autos: "Sucesores de Mario O. Barreneche s/ Pedido de Quiebra", Expte. 31.404, venderá en pública subasta EL DÍA 21 DE MAYO DE 2012, A LAS 10:00 HS., en el Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, sito en calle Casanova N° 82 de la misma, las 5/8avas partes de titularidad de Dora Néilda Seguí de Barreneche y de Sergio Javier Barreneche de un inmueble desocupado conf. mandamiento del 22/2/12, en el estado en que se encuentra, ubicado en calle Av. Casey nro. 354, entre calles Uruburu y Ameghino

de Coronel Suárez, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. B, Manz. 4-b, Parc. 8-a, Partida 8070, Matrícula 10661 del Partido de Cnel. Suárez. Base \$ 131.250 (2/3 V.M.), seña 10%, comisión martillero 5%, 1 por mil adic. com. mart. y 1% sellado boleto. Saldo de precio pagadero dentro del quinto día de aprobado el remate. Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo. Visita inmueble el día 19 de mayo de 2012, de 12 a 13 horas. De fracasar la primer subasta, se procederá a subastar el bien el día 28 de mayo de 2012, a las 10 horas, en Casanova 82 de Bahía Blanca, con Base de \$65.625 (1/2 base). Prohibida compra en comisión y cesión del boleto de compraventa. Se admiten posturas bajo sobre en la Secretaría hasta dos días antes a la fecha de subasta, pudiendo consultarse en el expediente las restantes condiciones. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2012. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.824 / may. 9 v. may. 15

JORGE A. CÓRDOBA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 5, Sec. Única Depto. Jud. M. d. Plata hace saber que el martillero Sr. Jorge A. Córdoba, reg. 1030, subastará EL DÍA 16 DE MAYO DE 2012, A LAS 12 HS., en el Colegio Martilleros M.d. Plata, calle Bolívar N° 2948/58 (M.d.P.) un lote de terreno (baldío - desocupado s/ mand. Constat.) sito en calle Matías Strobel esquina Unamuno que mide 8,65 mts. de frente al S.O. (lind. M. Strobel) x 4,24 mts. (en ochava al sud) x 15,30 mts al N.O. x 11,65 mts., al N.E. y 18,30 mts. al S.E., lo que hace una superficie total de 208,69 mtdm2, y se identifica: Nom. Cat.: VI, Secc. A, Mza. 26-dd, Parc. 21, Matrícula N° (045) 5.499. Base \$ 25.080, contado mejor postor, seña 10 %, comisión 3 % más 10 % s/comisión, sellado boleto 0,50 %, dinero efectivo remate. De no haber oferentes saldrá a la venta con la base reducida de \$ 18.810, el día 28 de mayo de 2012 y de persistir la falta de ofertas venderá el día 7 de junio, misma hora, año y lugar. Visitar el inmueble libremente (terr. baldío). El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y completar el saldo de la expresa prohibición del boleto, y para el caso de adquirir en comisión, deberá en ése mismo acto denunciar su comitente. La venta es libre de todo gravamen hasta el acto de posesión. Adeuda: Arba \$ 824,70 al 21/09/09, M.G.P. \$ 3.829,09 al 30/01/2012, OSSE \$ 5.352,47 al 27/12/11. Venta decretada en autos "Mondo Marcelo A. c/ Graña, Sergio D. s/ Ejec. Hipot." Expte. N° 10.661/2009", títulos en autos o al martillero. Mar del Plata, 2 de mayo de 2012. Bernardo Marcos Diez, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.026 / may. 10 v. may. 14

ALBERTO RUBÉN ROMAY

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 Civil y Comercial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto Forzati, Juez, comunica que en los autos "González Osvaldo c/Rodríguez Roberto s/Ejec. Exp. 65.569" que el Martillero Alberto Rubén Romay (Tel. 4241-8342), subastará EL 30 DE MAYO DE 2012 A LAS 10,30 HS. (hora de apertura de los sobres) un inmueble ubicado en el Partido de Avellaneda, calle Marconi 636, UF 4 e/25 de Mayo y French de Avellaneda. Nom. Cat.: I, N, Mz. 79 - Pla. 25 b - UF 4 - Pol- 04-01 y 06-04. Sup. 160.67 m2; según la normativa que posibilita efectuar ofertas por el sistema de "licitación mediante oferta bajo sobre cerrado" sobre la base de \$ 192.953, las que deberán ser presentadas en Secretaría del Juzgado, 1° P. Edif. Trib. L. Z.

Larroque y 10 de Septiembre de 1861 - Banfield; hasta las 10,00 hs. del día de la subasta. Las ofertas deberán contener nombre, domicilio real y constituido, profesión, datos personales y precio ofertado. En caso de tratarse de sociedades, o personas jurídicas acompañar copia auténtica contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Atento al Mandamiento de Constatación, el departamento se encuentra ocupado por Nilda Murawski, D.N.I. N° 93.603.070 y su esposo Rodríguez Roberto en calidad de propietarios. Deudas: Municipal \$ 30,70 (al 6/5/08). Rentas Sin deuda (al 31/5/08) OSN sin deuda (al 11/06/08) Visitas: El 28 de mayo de 2012 de 10 a 11 hs. La venta es "ad-corporus" en el estado que se encuentra, tanto físico como jurídico. Al contado y en efectivo, el que resulte comprador deberá abonar el 30 % como seña, sellado del boleto 1 % y la comisión del Martillero 1,5% c/parte, en el acto de la subasta. El Martillero dará por concluido el acto una vez firmado el boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Lomas de Zamora, 27 de abril de 2012. Mabel C. Colle, Secretaria.

L.Z. 46.263 / may. 14 v. may. 16

EDUARDO J. ZUK

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, del Dpto. Judicial de Junín, hace saber que el Martillero Público Eduardo J. Zuk T° VII F° 779, CMCPDJJ, en autos "Zani, Susana c/Méndez Alberto Luis s/Cobro ejecutivo" Expte N° 22.342, subastará EL DÍA 30 DE MAYO DE 2012, A LAS 10,00 HS., en Av. Massey N° 721 de la Ciudad de Lincoln, al contado y al mejor postor, el 50 % del siguiente Inmueble, con todo plantado y adherido al suelo, sito en la Ciudad de Roberts, Partido de Lincoln, calle Mitre s/n: Circ. XIV - Secc. B - Mzana.15a - Parc. 4B. Matrícula 060-9036 - Partida 060-28320. Deudas al 02/03/12: Imp. Inmobiliario \$ 318,60, Tasa por Conservación Vía Pública \$ 1.727,53. Título en expediente. Desocupado. Base \$ 650,00. Comprador abonará 30 % de seña, 2,5 % comisión c/parte, todo al contado y en efectivo. La actora se encuentra autorizada a compensar el precio de compra hasta la suma de \$ 56.301. Saldo de precio a la aprobación del remate. Visitas: 29/05/2012 de 09,30 a 10,30 hs. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado (Art. 580 C.P.C.). Lincoln, 26 de abril de 2012. Horacio Osvaldo Stefano, Secretario.

Jn. 69.417

MERLO RENATO MÁXIMO

POR 2 DÍAS - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del del Departamento Judicial de San Isidro., comunica en autos "Nuevos Gladiadores S.R.L. c/ Gema Argentina S.A. s/ Exhorto Expediente N° 35.359 que el Martillero Merlo Renato Máximo, C.S.I. N° 3.647, rematará EL 31 DE MAYO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS; en el salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro ubicado en la calle Almirante Brown N° 160 de la localidad y partido de San Isidro, cuyo acceso es donde se ordena: El siguiente inventario de bienes: 31 unidades: de Soldadoras marcas Gladiator modelo W 5141, 17 unidades: de Soldadoras Invenster marca Neo modelo I 9161b, 10 unidades: de Amoladoras Angular modelo AA 1028 - 18 unidades: de Amoladora angular modelo AA 918 - 120 unidades: marca Neo Kit accesorios para compresor marca Gladiator modelo CK 330 "B" - 1 unidad: de Amoladora Neo modelo 928, 4 unidades: de Amoladora Angular modelo AA 923, 14 unidades: de Amoladora Angular modelo AA 1033, 4 unidades: de Amoladora Angular

modelo AA 1025; todo en block.: Visita días 29 y 30 de mayo de 2012 de 12:00 a 15:00 horas, en Hipólito Yrigoyen N° 2563, de la localidad de El Talar, Pacheco, partido de Tigre; lugar donde están depositados los bienes embargados, en block, al contado y al mejor postor; para el caso de resultar comprador el actor se lo autoriza a compensar el precio de compra hasta el importe de su crédito, excepto que ello empeza el cobro del importe de las costas y los gastos del martillero y los importes de las medidas cautelares de rango preferente, si las hubiera. A tal fin el actor deberá abonar en el acto de subasta el 25 % del precio y la comisión del Martillero, hasta tanto se liquiden los rubros ut supra indicados. Sin base, seña: 10 %, comisión del martillero: 5 % a cargo del comprador más aportes de ley, depositándose el monto obtenido en un banco del lugar el que luego será transferido al Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de abogados a la orden del Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación de Rosario. Dra. Cicuto Silvia (Juez) y para estos autos "Nuevos Gladiadores S.R.L. c/ Gema Argentina S.A. s/Demanda Ejecutiva" Expte. N° 33/2008. San Isidro, 25 de abril de 2012. María Teresa Pomillo, Secretaria.

S.I. 39.467 / may. 14 v. may. 15

ROBERTO MÁXIMO MARTI

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1 del dto. Judicial de Morón a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella(h), Secretaria Única, comunica en autos caratulados "Spinelli Héctor José s/ Concurso Preventivo" Expte. 51512; que el martillero Roberto Máximo Marti rematará EL DÍA 30 DE MAYO DE 2012 A LAS 10,00 HS., en Av. Rivadavia 17927 de Morón, el automotor marca Peugeot 504 SRX mod.1993 dominio VNW898, motor N° 934015, chasis N° 5317305. Sin base, Seña 10 %, Comisión 3 % c/parte, sellado 1 %, Todo en dinero efectivo y en el acto de la subasta. Deudas: patentes \$ 9586,51 CABA al 27/03/11. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado. Exhibición: Día 28 de mayo de 2012, de 11 a 12 hs., en Alessandri 819 Morón, prov. Bs. As. Hácese saber que tratándose de un proceso de quiebra, el edicto será abonado al momento de la distribución final y de existir fondos en autos. En caso de compra en comisión, el comprador, deberá indicar el nombre del comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos en los términos del Art. 582 del CPCC. Para mayor información, los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del juzgado. Por mandato de su señoría, firmado y sellado en la sala de mi Público despacho, Bs. As. 25 de abril de 2012. Fernanda Fabián, Secretaria.

C.C. 4.494

EMILIO DANIEL FIGUEROA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, de San Isidro a cargo del Dr. Luis María Codeglia Secretaria Única, San Isidro, comunica en autos "Torres Norberto D. S/ Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes - Expte. N° 62377, que el martillero Emilio Daniel Figueroa (cuit 20.11056264-1 monotributista), rematará EL 8 DE JUNIO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS en el Salón de Remates de este Colegio Departamental sito en Almirante Brown 160, Partido de San Isidro, el 50 % del inmueble ubicado en el Cuartel III, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, calles Rocha y Vilela, s/número, mide: 16,80 metros al Sud Oeste, línea A-E, sobre la calle Rocha; 18,07 metros al Sud Este, línea A-D, sobre la calle Vilela, y 8,74 metros al Nord Oeste, línea E-D, lindando con Savoini. Superficie: 73,68 m2. NC: Circ. I, Secc. B, Mza. 211, Parc. 3. Matrícula 28.337. Mandamiento de Constatación, el inmueble es un local, con signos de abandono. Deudas: Municipalidad \$ 21.176,70 al 13/04/2012, fs; 428/429; ARBA \$ 000,00 al 6/03/2012, Fs. 424; Aysa \$ 4.036,34, fs. 421. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta la suma de \$ 9.000 o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a autos. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El martillero deberá identificar a los asistentes con nombre, número de docu-

mento y domicilio. Base: \$ 22.563,00 Comisión: 5 % a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales a cargo del mismo, y sellados de ley a cargo únicamente del comprador (Art. 54 inc. 1° de la Ley 10.973 y 261 de la Ley 24.522). Seña: 30 % del precio, y la constitución en el acto de la firma del boleto de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133, CPC. No se permite la compra en comisión. El boleto de compraventa se suscribirá exclusivamente con el ofertante que haya resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta, oferta que deberá ser abonada al contado efectivo o con cheque certificado en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Visitas los días 28 y 30 de mayo, 4 y 6 de junio de 2012 de 10 a 13 horas. San Isidro, 2 de mayo de 2012. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

C.C. 4.499 / may. 14 v. may. 18

DARDO HERIBERTO BOZBRANNY

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra - Pigüé, Secretaria Única, hace saber que el Martillero, Dardo H. Bozbranny, Matrícula N° 766 (CMBB.), designado en autos caratulados "Banco Credicoop Ltda. c/ Schwerdt Francisco A. y Otra, s/ Ejecución hipotecaria, Expte. N° 8441/02, subastará públicamente EL DÍA JUEVES 24 DE MAYO DE 2012, A LAS 11 HS., en el Salón de actos de la Cámara de Comercio, sito en la intersección de las calles Belgrano e Irigoyen de la ciudad de Pigüé, una vivienda edificada sobre terreno, cuyos datos Catastrales son: Circ. II, Sec. B, Manz. 155, Parc. 1. Partida N° 6.496, Mat. N° 5251, ubicada en calle Namuncurá N° 30 de Pigüé, al mejor postor y con la base de (\$ 33.276.) al contado. Seña 10 %, Comisión 4 % (cada parte). Sellado 1 %, más adicional de Ley (todo cargo comprador) todo en dinero efectivo en el acto del remate. Escritura cargo comprador. Libre de Impuestos. El saldo a la aprobación del Remate. El Inmueble se encuentra ocupado por los demandados. Se podrá visitar el inmueble el día miércoles 23 de mayo de 2012 de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Pigüé, 25 de abril de 2012. Roberto Diego Mahón, Secretario.

B.B. 56.857 / may. 14 v. may. 16

SILVIA SUSANA RIPODAS

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Uno Secretaria Única de Tres Arroyos, hace saber que la martillera Silvia Susana Ripodas (T IV: F. 105), debidamente autorizada en: Fassina Carlos Omar s/ Quiebra expediente N° 16360, rematará EL DÍA 29 DE JUNIO 2012 en el establecimiento rural del fallido sito en el cuartel XIX del partido de Tres Arroyos cuya nomenclatura es Circunscripción V, Parcela 216 a-f entre las estaciones Las Vaquerías y Claudio Molina el 100 % de: sembradora Deering, acoplado de 3 1/2 TT sin ruedas, aporador de 5 surcos sin marca, camioneta Internacional dominio B-1137944, silo de 8 chapas por 3 filas del alto, y el 50 % de un tractor Fiat 780 y 1 rastra de 40 discos Migra, todo en desuso. Martillero exigirá precio total, comisión 10 % cargo comprador, 10 % arancel previsional Ley 7.014 sobre la comisión del martillero y sellado boletos en el acto en dinero efectivo exclusivamente, con entrega y retiro inmediato. Revisar media hora antes de la subasta. Tres Arroyos, 24 de abril de 2012. Hernando A.A. Ballatore, Secretario.

C.C. 4.503 / may. 14 v. may. 15

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 20 días del mes de abril de 2012, en el marco de la IPP 15-01-24270-11 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la

fecha: "Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de Lesiones Graves, Agravadas por el Uso de Arma de Fuego y motivo bastante para sospechar que PAVÓN MONTAÑA GABRIEL ANTONIO ha participado de su comisión, designese audiencia para el nombrado el día 14/05/2012 alas 08,30 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquese edictos. Notifíquese." Fdo. Marisa Marino, Agente Fiscal.

C.C. 4.360 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a YANINA ALDANA ALBORNOZ, con último domicilio en Yermal 470 Edificio 2 Escalera 3 P.B. "B" de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de "Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2347, que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de abril de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 51, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Yanina Aldana Albornoz, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 16 de abril de 2012.

C.C. 4.293 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FÉLIX OSVALDO DELGADO, con último domicilio en Félix de Azara s/ N° Esquina Shakespear de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2341, que se le sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de abril de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 93, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Félix Osvaldo Delgado, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado". Auxiliar Letrado". Secretaria, 17 de abril de 2012.

C.C. 4.294 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B16242BXM) TE/ FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.404/11 (Sorteo N° 940/2011 e IPP N° FL/7180), caratulada "ROCHA, MARCOS DANIEL s/ Robo", en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica al nombrado, argentino, nacido el 2 de noviembre de 1989, de estado civil soltero, de profesión empleado, posee documento D.N.I N° 34.357.489, es hijo de Pedro Cruz Rocha y de Elena del Valle Palavecino y posee último domicilio en Manzana "A" Lote 105 del Barrio Los Vázquez, Autopista Sur de la Capital de la Provincia de Tucumán, de lo dispuesto en la causa de referencia y que a continuación se transcribe: "San Isidro, 19 de junio de 2012. Resuelvo: sobreseer en forma total en la presen-

te causa N° 3.179/10 respecto de Marcos Daniel Rocha, por extinción de la acción penal en orden al delito de Robo, en los términos de los arts. 321, 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. (art. 76 ter del C.P.). Notifíquese, tómesese razón, y firme que sea, comuníquese y archívese.” Fdo. María Emma Prada, Juez. “Secretaría, 20 de abril de 2012.

C.C. 4.295 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 722 (Número Interno 1307) caratulada: “López, Gustavo Javier Robo doblemente Agravado por el uso de Armas y por haberse cometido en Poblado y en Banda en Concurso Ideal con Privación Ilegal de la Libertad. (Art. 166 inc. 2°, 54 y 142 Inc. 1° del C.P.) a: Santillán, Darío Daniel en Ayacucho” y su adjunta Causa N° 1121 (Número Interno 1465) caratulada: “Fernández García, Rubén Darío -coautor- Uranaga, Esteban Javier y Arrozeres, Fernando Ariel -Participes Primarios- Robo Doblemente Agravado por el Uso de Armas y por haberse cometido en Poblado y en Banda en Concurso Ideal con Privación de la Libertad Agravada (art. 166 Inc. 2°, 167 Inc. 2°, 54 y 142 Inc. 1° todos del C.P. a: Santillán, Darío Daniel en Ayacucho, de trámite por ante este Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, sita en calle Rico N° 65 de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar a los encausados ESTEBAN JAVIER URANAGA, DNI N° 26.306.117, cuyo último domicilio conocido es en Calle Paseo 105 entre avenidas 7 y 8 de esa localidad de Villa Gesell y a RUBÉN DARÍO FERNÁNDEZ GARCÍA, D.N.I N° 30.366.061, cuyo último domicilio conocido es en Calle Paseo 127 y Avda 9 de Villa Gesell de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Bonaerense en fecha 22 de septiembre de 2011 a continuación se transcribe la parte pertinente de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Bonaerense en fecha 22 de septiembre de 2011 en la Causa N° 6473 (Registro de Presidencia N° 23941) caratulada “López Gustavo Javier Adrián, s/Recurso de Casación” y sus acollaradas N° 6669 (Registro de Presidencia N° 24.403), caratulada “Fernández García, Rubén Darío si recurso de casación” y N° 6509 (Registro de Presidencia N° 24089), caratulada “Uranaga, Esteban Javier, s/ Recurso de casación “En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Sede de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil once... Antecedentes” sentencia I) Declarar procedentes los recursos interpuestos, sin costas. II) Casar la sentencia impugnada y absolver libremente y sin costas a Esteban Javier Uranaga, Rubén Darío Fernández García, Ariel Fernando Arrozeres y Gustavo Javier Adrián López, en orden a los delitos de robo calificado por el uso de armas y privación ilegal de la libertad, por los que vinieran condenados. III) Regular los honorarios profesionales de los letrados de la defensa de Rubén Darío Fernández García, doctores Federico Luis y Marcelo Horacio Martínó, por su actuación ante esta instancia, en una suma equivalente al veinte por ciento (20%), para cada uno, de los fijados en origen. Rigen los artículos 18 de la Constitución Nacional; 168 y 171 de la Constitución Provincial; 106, 201, 203, 210, 294 inc. 8, 373, 448, 450, 451, 454 inciso 1°, 456, 458, 459, 460, 530, 531 y 534 del Código procesal Penal; 28 in fine del Decreto 8904/77. Regístrese, notifíquese y remítase a origen, Firmado Víctor Horacio Violini. Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Daniel Carral. Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Borinsky. Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires” Ante mí: Andrea Karina Echenique. Secretaria de 13 Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.” Asimismo se transcribe la parte pertinente del despacho que dispuso el presente Dolores, 19 de abril de 2012. Autos y Vistos: 3) Surgiendo de las actuaciones diligenciadas y remitidas a este Tribunal por la comisaría de Villa Gesell y que lucen agregadas afs. 22 y 24, que los encausados Fernández García Rubén y Uranaga Esteban Javier no residen en los domicilios a los cuales se los intentó notificar y que son los últimos que constan en Autos, ordénese, respecto de los encausados Fernández García Rubén y Uranaga Esteban Javier la notificación de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Bonaerense en fecha 22 de septiembre de 2011 mediante edicto (Conf. Art. 129 del CPP), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de 5 días. Fecho, agregada la publicación al exhorto N° 944,

elévese sin mas el mismo a la Sala III del Tribunal de Casación Penal Bonaerense. Fdo: Dr. Carlos Enrique Colombo Juez” Carlos Enrique Colombo, Juez. Dolores, 19 de abril de 2012.

C.C. 4.296 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En Causa N° 6821 Investigación Penal Preparatoria N° 4957/07, seguida Altamiranda Alfredo, Caballero Alfredo y otro por el delito de Robo Doblemente Calificado por el Uso de Armas y por ser en Despoblado y Banda, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos ALTAMIRANDA ALFREDO y CABALLERO ALFREDO cuyos últimos domicilios conocidos eran en la localidad de Monte Grande y Saavedra de la Pcia. de Buenos Aires respectivamente, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 03 de febrero de 2010. Autos y Vistos. Resuelvo: Sobreseer totalmente a los Imputados Marcelo Cervera, Alfredo Caballero y Roberto Altamiranda en orden al delito de Robo Doblemente Agravado Calificado por el Uso de Armas y por ser en Despoblado y en Banda por los que se les recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. (art. 323 ine. 4°) del C.P.P.) Notifíquese: Regístrese. Fdo., Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el Auto que dispuso el presente: “Dolores, de Abril de 2012. Autos y Vistos:... Procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires. Conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Altamiranda Alfredo y Caballero Alfredo sean debidamente notificados del auto que dispuso su sobreseimiento total. Cúmplase. Gastón Eduardo Giles, Juez. Dolores, 23 de 2012.

C.C. 4.297 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En Incidente de Eximición de prisión N° 13.126 en favor de CAFFARO EDGARD NICOLÁS EZEQUIEL I.P.P. N° 03-03-1163-12; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 24 de febrero de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Por ello, citas legales, Resuelvo: No hacer lugar a la eximición de prisión de Caffaro Edgard Nicolás Ezequiel y de Benvenuti Sergio Daniel en orden al delito de Robo Agravado por el uso de arma, previsto y reprimido por el art. 166; inc. 2° del Código Penal, por improcedente (art. art. 169, 185 y concordantes del Código de Procedimiento Penal. Notifíquese. Firmado Gastón E. Giles. Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N°. 3 Deptal. “Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 17 de abril de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge a fs. 14 del presente Incidente donde se informa el resultado negativo de la diligencia de notificación del Sr. Caffaro Edgard Nicolás Ezequiel por no ser habido en el domicilio aportado por el Abogado Defensor en oportunidad de solicitar el beneficio eximitorio y no habiendo contestado la vista corrida para proporcione el nuevo domicilio de su asistido, previo resolver lo que legalmente corresponda, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, todo ello a fin de que Caffaro Edgard Nicolás Ezequiel sea debidamente notificado del auto que dispuso no hacer lugar a la Eximición de prisión peticionada. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3. Dolores, 17 de abril de 2012.

C.C. 4.298 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En incidente N° 12.328 I.P.P. N° 03-03-5106-10, caratulado Ramírez Juan Pablo, Ramírez Marcelo Luján y Otro s/Eximición de Prisión; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos

que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar-a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, de Abril de 2012. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1- Revocar la eximición de prisión concedida en el marco del presente incidente N° 12.328 en favor de JUAN PABLO RAMÍREZ y MARCELO LUJÁN RAMÍREZ en orden al delito de Robo Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada (art. 166 inc. 2 tercer párrafo del C.P.), por no haber concurrido a formalizar el acta y a satisfacer la caución exigida. (Arg. art. 190 del C.P.P.)... Notifíquese... Pdo. Gastón Giles. Juez Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 23 de abril de 2012. Autos y Vistos:... Resuelvo:... II- Atento lo informado por el Destacamento Mar de Las Pampas, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Juan Pablo Ramírez y Marcelo Luján Ramírez, sean debidamente notificados del Auto que dispuso revocar la eximición de prisión... Pdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3.” Dolores 23 de abril de 2012.

C.C. 4.299 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 12.393 Causa N° 12.397 Investigación Penal Preparatoria N° 647-11, caratulado Incidente de Eximición de Prisión en favor de Gonzalia Ariel Fernando, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días; fin de notificar al prevenido GONZALIA ARIEL FERNANDO, cuyo domicilio se desconoce, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 11 de Julio de 2011. Autos y Vistos.. Por ello Resuelvo: 1 Conceder la eximición de detención en favor de Gonzalia Ariel Fernando en orden al delito de “Robo Agravado por ser en Despoblado, previsto y penado por el art. 167 inc. 1° del Código Penal, bajo caución juratoria, quien deberá concurrir ante los estrados de estos Juzgado dentro del término de cinco días de notificado el presente auto a formalizar el acta respectiva, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido (art. 177, 179, 180, 186, 190 y concordantes del Código de Procedimiento Penal)... Fdo. Gastón Giles. Juez Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 16 de abril de 2012. Autos y Vistos:... Por recibida la vista contestada por parte de la Sra. Defensora Oficial Dptal, Dra. María Verónica Olinidi Huespi, previo resolver lo que en derecho corresponda, atento lo manifestado, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Gonzalia Ariel Fernando sea debidamente notificado del auto que dispuso conceder la eximición de prisión. Cúmplase Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 16 de abril de 2012.

C.C. 4.300 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Causa N° 16.532, (I.P.P. N° 03-00-003220-08) seguida a ESTELA DIANA CRASCI por el delito de Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Águila s/n entre Juan de Garay y Pedro de Mendoza de Valeria del Mar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de junio de 2003, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Estela Diana Crasci y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, de abril de 2012. Atento lo que surge de la notificación de Estela Diana Crasci en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó

de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia., de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Lauara Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 23 de abril de 2012.

C.C. 4.301 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 16578 (I.P.P. N° 03-00-094042-05 seguida a ACOSTA, ARNALDO ADRIÁN por el delito de Usurpación de propiedad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle MZ, Barrio Apos, Chacra 185 de Posadas, Pcia. de Misiones, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 18 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Arnaldo Adrián Acosta y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de usurpación en grado de tentativa. (Arts. 181 inc. 1° y 42294 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril de 2012. Autos y Vistos: Atento la imposibilidad de lograr la notificación de Acosta, Arnaldo Adrián del sobreseimiento, resolución de fecha 18 de octubre del año 2011, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías de Garantías N° 1." Dolores, 23 de abril del 2012.

C.C. 4.302 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 17.513, (I.P.P. N° 03-03-002601-09) seguida a MARTA ISABEL AYALA por el delito Hurto en concurso real con Falsa denuncia, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle J.B. Justo e/Sta. Lucía y S. Roque N° 1650 de Florencio Varela, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 6 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... En consecuencia, y habida cuenta concurrir lo extremos previstos por los arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, la suscripta Resuelve: Sobreseer totalmente a Marta Isabel Ayala y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de hurto en concurso real con falsa denuncia. (Arts. 162, 55 y 245 del Código Penal)... Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Marta Isabel Ayala en la que se informa que el mismo no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As. Conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 23 de abril de 2012.

C.C. 4.303 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 16597 (I. P.P. N° 03-00-109072-06) seguida a SEBASTIÁN OMAR VALENZUELA por el delito de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 133 y Avda. 8 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 8 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente A Sebastián Omar Valenzuela y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Robo en Pinamar (Arts. 162, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)

Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril del 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Valenzuela, Sebastián en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 1°". Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 25 de abril de 2012.

C.C. 4.304 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 01 días del mes de marzo de 2012, en el marco de la IPP 15-01-18.092-11 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: "Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de hurto simple en grado de tentativa y motivo bastante para sospechar que LEANDRO LEZCANO ha participado de su comisión, désignese audiencia para el nombrado para el día 29/05/12 a las 08,00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del art. 308 del CPP, "bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquese edictos. Notifíquese." Fdo. Marisa Marino, Agente Fiscal.. Natalia E. Iannello, Instructora Judicial.

C.C. 4.309 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladín, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 3° piso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 9 de marzo de 2012 se ha decretado la quiebra de JAVIER GONZÁLEZ SILVEYRA, DNI 14.062.466, con domicilio en Ing. Bergallo 48, San Isidro, Prov. de Bs. As. Haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 31 de mayo de 2012 presenten al síndico Contador Carlos Alberto Yacovino sus pedidos de verificación y los títulos justificativos, en Av. Maipú 1034, 1° piso "A", Partido de Vte. López (4796-2054/4797-4543), de lunes a viernes de 14.30 a 18.30 hs. Hácese saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 2 de agosto de 2012 y 14 de septiembre de 2012 respectivamente. Se intima al fallido para que dentro del plazo de 24 hs. ponga a disposición del síndico todos sus bienes, sus libros de comercio y demás documentación contable. Se intima a quienes tengan bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictal los entreguen al síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido San Isidro, 17 de abril de 2012. Pablo S. Mazza, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.292 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a WALTER DAMIÁN ECHENIQUE en la causa N° 07-00-028011-11 (UFlyJ N° 5) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 26 de marzo de 2012. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: "Sobreseer a Walter Damián Echenique, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal).Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Dra. Elizabeth Carvajal.

C.C. 4.344 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a HORACIO ENRIQUE ALMADA en la causa N° 07-00-042077-11 (UFlyJ N° 9) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 02 de marzo

de 2012. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: "Sobreseer a Horacio Enrique Almada, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Desobediencia, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 153 y 154 del C.P.P. y 45 y 239 del Código Penal y arts. 321, 322 y 323, inciso 2° del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese." Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

C.C. 4.345 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0623 seguida a Eduardo Ariel García por el delito de Hurto agravado por escalamiento cometido con la participación de un menor de 18 años, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EDUARDO ARIEL GARCÍA, D.N.I. N° 38.445.526, soltero, instruido, nacido el día 13 de enero de 1990 en la localidad y partido de La Matanza, hijo de Federico y madre desconocida, con domicilio en la calle Maestra de Merlo N° 173 (entre Pisurny y Asarao) de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, identificado con prontuario policial de la Sección A.P. N° 1.271.180 del Ministerio de Seguridad de esta Provincia, y N° U1.521.643 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar, desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Alte. Brown N° 151 esquina Colón 4° piso sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 23 de abril de 2012. I - Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Eduardo Ariel García por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 23 de abril de 2012. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 4.348 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza CRISTIAN MANUEL GÓMEZ, apodado "Chayanne", soltero, repartidor, argentino, nacido el 24 de julio de 1980 en Reconquista, Pcia. de Santa Fe, con último domicilio en calle O' Higgins N° 681, Barrio San Martín de General Rodríguez (B), D.N.I. 28.237.016, hijo de Eulogio Ramón y de Brígida Isabel Quiroz, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y a fijar domicilio en la causa N° 242/12 (4420), "Gómez, Cristian Manuel y otro s/ Abuso de armas y Amenazas simples en concurso real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, a los 18 días del mes de abril de 2012. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 4.349 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 269/3 caratulada: "Episcopo, Sergio Gabriel s/ Infracción al art. 3° de la Ley 14.050 en la localidad de Mercedes (B)", notifica al encartado SERGIO GABRIEL EPISCOPO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 04 de abril de 2012. Autos y Vistos: ... y Considerando... Resuelvo: I) Sobreseer a Sergio Gabriel Episcopo, relacionado a la infracción contemplada en el artículo 3° de la Ley 14.050, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 20 de abril de 2012.

C.C. 4.350 / may. 9 v. may. 15

POR 10 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 16.686-10, caratulada: "Franqueira Matías Ismael s/ Dcía. Robo"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eugenio Casas; cita y emplaza a EMMA- NUEL ROBERTO VILLEGAS, DNI 40.561.660, por medio de edictos que se publicarán durante diez días, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4, sita en calle Estomba N° 127, a los fines previstos en el art. 308 del C.P.P. Bahía Blanca, 25 de abril de 2012. M. Mercedes M. Zapata, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.363 / may. 9 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el día 30/03/2012 se decretó la quiebra del Sr. ROBERTO DANIEL CARINGELLA (DNI 17.047.109), domiciliado en calle Talcahuano N° 2555 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Alejandro Matías Ramos Méndez, con domicilio en calle Alberti N° 2666 1° piso Of. "A". Presentación de verificaciones hasta 28/06/2012 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 9 a 13 y de 15 a 19. Fijar los días 30/08/2012 y 29/10/2012, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 16 de abril de 2012. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 4.412 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Sec. Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2257, tel. 491-0594, Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, hace saber que con fecha 2/06/2011, en los autos caratulados "Chipy Luis Norberto s/ Quiebra pequeña", Expte. N° 121718, se ha Decretado la Quiebra del Sr. LUIS NORBERTO CHIPY, DNI 11.506.274, CUIT 20-11506274-4, con domicilio real en calle Ayacucho 5744 de esta ciudad de Mar del Plata. Y se ha dispuesto fijar hasta el 18/05/2012 para que los acreedores presenten ante el Síndico las solicitudes de verificación. Fijar el día 06/07/2012 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 10/08/2012 para la presentación del Informe General. Intímase al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado CPN Rodolfo Salvador Aiello con domicilio en calle Avda. Luro 3894 - 1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00, te/fax 4104706/07. Mar del Plata, 24 de abril de 2012. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.413 / may. 10 v. may. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Giménez Juan José s/ Ausencia por desaparición forzada", con el fin de cumplimentar los arts. 5 y 6 de la Ley 24.321, cita al causante GIMÉNEZ JUAN JOSÉ para que en el término de 60 días contados desde la última publicación se presente en autos bajo apercibimiento de Ley. Quilmes, 20 de abril de 2012. Paola L. Perdiguero, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.444 / may. 10 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En Causa N° 8803/IPP 03-00-105580-06 caratulada "Norberto José Damonte y otros s/ Homicidio Culposo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Gastón Eduardo Giles, Secretaría Única ad-hoc a cargo de la Dra. María Paula Racioppe Díaz de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a NORBERTO JOSÉ DAMONTE, argentino, DNI N° 4.316.328, con último domicilio sito en calle Inclán N° 3261 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 28 de febrero de 2012. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y a los fines de resolver lo que en derecho corresponda y Considerando: Que a fs. 701/704 de la presente IPP, el entonces Titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Dptal., Dr. Diego Olivera Zapiola, peti-

cionó el sobreseimiento total de los coimputados Sergio Hernán Musante y Norberto José Damonte, en orden al delito que a prima facie se ha calificado como Homicidio Culposo Doblemente Agravado por la conducción de vehículo automotor y por la pluralidad de víctimas fatales; asimismo esgrimió la extinción de la acción penal por el fallecimiento de quien en vida fuera el imputado Omar Capote Carrero, todo ello de conformidad con las prescripciones de los arts. 321, 323 inc. 1° y cocndts. del CPP. Previo resolverse la cuestión planteada por el representante del Ministerio Público Fiscal, desde el Juzgado interviniente (v. fs. 70 de la causa), se dispuso conferir vista al Sr. Fiscal de Cámaras en orden a lo prescripto por el art. 334 del CPP. En tal sentido, a fs. 71 y vta., el Dr. Diego Leonardo Escoda, Fiscal general Adjunto Dptal., mantuvo el sobreseimiento petitionado por el Dr. Olivera Zapiola, remitiendo las presentes actuaciones al Juzgado de Garantías N° 1 Dptal., a fin de que se corra la vista que corresponda al representante del particular damnificado. Que a fs. 75, y de conformidad con la norma del art. 334 bis del CPP se corrió vista al particular damnificado Sr. Martín Evaristo Alonso Peluffo con el patrocinio letrado del Dr. Juan Nicolás Ferrante. En orden a tal petición, la Dra. Laura Inés Elías, en su calidad de titular del Juzgado de Garantías N° 2 Dptal., mediante resolución N° 2157/10, y que obra agregado a fs. 92/94 de la presente causa, dispuso el sobreseimiento total de Sergio Hernán Musante y de Norberto José Damonte, en orden al delito más arriba mencionado, sobreseyendo asimismo, a Omar Capote Carrero, por haberse extinguido la acción penal por fallecimiento del nombrado. Que, a fs. 108/110, el Dr. Juan Nicolás Ferrante, en su calidad de Abogado patrocinante del particular Damnificado, Sr. Peluffo, actuando en el mismo sentido el Dr. Hernán Marcelo De Palma, a fs. 134/141, en representación del particular damnificado, Sra. Pazos. Agregadas que fueron a la causa, las diligencias notificadorias libradas en autos, a fs. 165/ y vta., se concedieron los recursos de apelaciones interpuestos por los Particulares Damnificados. Radicadas las actuaciones en la sede de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., y mediante resolución de fs. 192/193, el superior en grado resolvió revocar el sobreseimiento otorgado a los imputados en autos en virtud de no haberse aplicado correctamente el procedimiento estipulado por el art. 334 bis del CPP. Devuelta la presente Causa al Juzgado de Garantías N° 1 Dptal., a fs. 199, la Dra. Elías, cumple con lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., ordenado se cumpla con la mandarle art. 334 bis del CPP, respecto del Dr. Hernán De Palma, en representación del Particular Damnificado, Señora Edith Pazos. Como consecuencia de ello, el Dr. De Palma, a fs. 202/211, formula la correspondiente requisitoria de elevación a juicio, temperamento que, hacen a la formulación de excusación por parte de la Titular del Juzgado de Garantías N° 1 Dptal., (v. 212 y vta.), quien remitió los presentes actuados a conocimiento del Juzgado de Garantías N° 2 Dptal. A fs. 213, el Titular del Juzgado de Garantías N° 2 Dptal., Dr. Diego Olivera Zapiola, se excusa de seguir entendiendo en las presentes actuaciones, en virtud de haber intervenido en el presente proceso como representante del Ministerio Público Fiscal, remitiendo los actuados a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal. a fin de que se designe Juez hábil para intervenir en el presente procedimiento. A fs. 214 el superior en grado, designa al suscripto para intervenir en la presente causa, quedando radicada la misma ante el Juzgado de Garantías N° 2 Dptal. Así las cosas, a fs. 215, el suscripto advirtió que no se había corrido vista al Dr. Juan Nicolás Ferrante, en su calidad de letrado Patrocinante del particular damnificado, Sr. Peluffo, conforme lo establece el art. 334 bis del CPP. Que, en virtud de lo dispuesto pro el suscripto, a fs. 228/231 el Dr. Jun Nicolás Ferrante, en su calidad antes aludida, formuló la correspondiente requisitoria de elevación a juicio. Ambos requerimientos de los particulares damnificados, fueron notificados a fs. 232 al Dr. Héctor A. Zamora, quien a fs. 235/238 y vta., insta el sobreseimiento de su asistido, el imputado Sergio Musante. Fundamenta tal petición en las controversiales pericias mecánicas practicadas a lo largo de esta investigación, alguna de ellas explicando que, quien resulta ser responsable de los hechos acaecidos resulta ser el señor Musante, mientras que otras manifiestan que lo es quien en vida fuera Capote Carrero. A ello aduna la declaración a tenor del art. 308 del CPP dada por su asistido procesal,

el Sr. Musante, lo que se encuentra corroborado por las declaraciones testimoniales de Rial a fs. 367, Lacoste de fs. 371, Moberg de fs. 531. Que, en orden a las cuestiones antes analizadas y ordenadas, la presente se encuentra en condiciones de ser decidida. Como primera medida, la acción penal no se ha extinguido, a la luz de no darse ninguno de los presupuestos del art. 59 del Código Penal (art. 323 inc. 1 del CPP); el hecho efectivamente ha existido, ello se corrobora con las abultadas actuaciones que conforman la presente (art. 323 inc. 2 del CPP); que el hecho configuraría el delito de Homicidio Culposo Doblemente Agravado por la pluralidad de víctimas y por haber sido ocasionado por la conducción de un vehículo automotor (art. 323 inc. CPP, art. 84 del Código Penal. Sin perjuicio de lo antes apuntado, debo adelantar criterio en que el sobreseimiento esgrimido por el Dr. Héctor A. Zamora a favor de su ahijado procesal el imputado Sergio Hernán Musante debe prosperar, como asimismo hacer eco de las demás peticiones fiscales que obran agregadas a fs. 701/704 de la IPP. Para ello debo tener en cuenta las siguientes consideraciones: Existen varias pericias mecánicas y/o accidentológicas, las que arriban a una conclusión contradictoria una de otras. Así la confeccionada por el Perito Accidentólogo Vial, teniente primero Raúl Gustavo Ducos, concluye que el rodado VW Gol -conducido por Musante sería el ingresante al carril contrario en el que circulaba el Renault 9 conducido por el fallecido Capote Carrero- (v. fs. 425/429). En el mismo sentido se exploya el perito Accidentólogo Maximiliano Ragnoli a fs. 431/433. A una conclusión contraria llegan las pericias llevadas a cabo por el Licenciado en Criminalística Eduardo José Lucio Frigerio, a fs. 556/569 y el perito Oficial Ingeniero Mecánico de la Asesoría Pericial del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Jorge Horacio Lenzetti, de fs. 659/669, quienes coinciden en que el rodado que invadió el carril contrario resultaría ser el conductor del rodado marca Renault 9, quien en vida fuera el señor Capote Carrero. Esta primera pericia ratificada en sede de Fiscalía por parte de su autor el Sr. Frigerio a fs. 604 y vta., explicando el error en el que podría haber incurrido el perito policial. Lo expuesto por el imputado Musante al momento de prestar declaración a tenor' del art. 308 del CPP, quien manifiesta a fs. 520/523: "... el día diez de febrero de 2006... el dicente salió de su casa, aproximadamente a las 23.20 horas,... toma por calle 79 hacia el lado de la ruta y va hacia Santa Teresita, desde Mar del Tuyú a Santa Teresita, es decir de sur a norte... recuerda que la noche estaba buena, hacía calor y estaba la ruta bastante transitada... llegando a la altura del Destacamento de Policía Vial ... el vehículo que venía de frente se le cruza de carril, vehículo que venía del norte. Que era un Renault 9... se cruza de carril donde iba, que automáticamente, el auto que venía de frente hace esto -gesticulando con sus manos como si tuviera un volante hacia la izquierda- que se agarra fuerte el volante y siente el golpe...el auto hace medio trompo ... siente el impacto frente a su auto en eso ve otra luz que viene por la ruta, que embiste a los dos, que su auto con el Renault 9 habían quedado enganchados, y luego ve la segunda luz que viene que les pega a los dos muy fuerte... "Que los dichos del señor Musante, se encuentran corroborados por la declaraciones testimoniales de Fabián Héctor Rial de fs. 367/370; Juan Fernando Lacoste de fs. 371/373 y de Eduardo Raúl Moberg de fs. 531/533, todo coincidente en que quien invadió carril ajeno resultó ser el conductor el rodado Renault 9. Analizadas todas estas constancias, advierto que, sumado a las contracciones de las diversas pericias accidentológicas practicadas en autos, lo que no puede usarse en su contra del imputado, sino que debe primar el principio del in dubio pro reo, corresponder dictar el sobreseimiento del Musante, ello por cuanto de todo lo expuesto no se advierte que, el referido haya violado, al momento del hecho, el deber objetivo de cuidado, ni que haya actuado con imprudencia, negligencia, impericia y/o violado reglamentos, ordenanzas o deberes a su cargo, aspectos necesarios para tener por acreditada la responsabilidad en el hecho que aquí se investigó. Respecto del imputado Damonte, sin perjuicio de que los particulares damnificados nada han dicho sobre su situación procesal, lo cierto es que ni siquiera en autos se lo ha citado a prestar declaración en los términos del art. 308 del CPP, debiendo hacerse eco de la petición de sobreseimiento petitionada en su momento por el Dr. Olivera Zapiola, sostenida por la Dra. Laura Elías, a fs. 927/94 no obstante, debe tener en cuenta que una vez producida la coli-

sionó entre el rodado VW Gol y el Renault 9, los que quedan en medio de la ruta, el señor Damonte, quien conducía la camioneta Chevrolet Blazer se encontró con dicho siniestro no pudiendo contrarrestar, la consecuencia lógica de impacto a ambos rodados, a la luz de la posición en que los mismos quedaron sobre la ruta. Lo intempestivo de la colisión, la nocturnidad hicieron que Damonte no pueda actuar de otra manera distinta a la que actuó, es por estas circunstancias, que el nombrado, sin perjuicio de que intentó evadir el siniestro, no pudo lograrlo (esto se desprende de las pericias obrantes en autos). Por ello, debo disponer el sobreseimiento del señor Norberto José Damonte, por no encontrarse acreditada su autoría y responsabilidad en el hecho investigado en autos. En relación a quien en vida fuera el señor Omar Capotte Carrera, y a la luz de su calidad de imputado mantenida por el representante del Ministerio Público Fiscal, a raíz de su fallecimiento, la acción penal en su contra se ha extinguido (art. 59 inc. 1 del Código Penal, art. 323 inc. 1 del CPP). Por ello argumentos expuestos y lo normado por los arts. 59 del Código Penal, 323 y cocondts., 336 y cocondts. del CPP, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Sergio Hernán Musante, argentino, técnico electrónico, DNI N° 26.352.206, domiciliado en calle 7 esquina 77 N° 7691 de Mar del Tuyú, hijo de José Alejo (v) y de Lidia Contreras (v), en orden al delito que a prima facie se ha calificado como Homicidio Culposo Agravado por la pluralidad de Víctimas y por haber sido ocasionado por conducción de vehículo automotor, previsto y reprimido por el art. 84 del Código Penal. II. Sobreseer totalmente a Norberto José Damonte, argentino, DNI N° 4.316.328, domiciliado en calle Inclán N° 3261 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en orden al delito que a prima facie se ha calificado como Homicidio Culposo Agravado por la pluralidad de víctimas y por haber sido ocasionado por conducción de vehículo automotor, previsto y reprimido por el art. 84 del Código Penal. III., Declarar la extinción de la acción penal por fallecimiento y sobreseer a quien en vida fuera Omar Capote Carrero. Regístrese. Notifíquese al Agente fiscal, Defensor Oficial, Dr. Héctor A. Zamora, Dr. Juan Nicolás Ferrante, Dr. Hernán De Palma imputados Musante y Damonte. Firme y consentida la presente practíquense las comunicaciones de Ley. Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez. Juzgado Garantías N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: Dolores, 17 de abril de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Norberto José Damonte, en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs. 239/242, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A lo solicitado por el Dr. Héctor A. Zamora, en el escrito de fs. 279, extráigase copias xerográficas de la resolución de fecha 28 de febrero del corriente año, la que obra agregada a fs. 239/242, la que previo a ser debidamente certificada por el Actuario, deberán ser entregadas al peticionante bajo legal constancia. Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez. Juzgado Garantías N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Dolores, 17 de abril de 2012.

C.C. 4.407 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación al Incidente de Habeas Corpus N° 117-12, autos caratulados "Salinas Facundo Nicolás s/ Habeas Corpus Preventivo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor SALINAS FACUNDO NICOLÁS DNI 38.614.406 cuyo último domicilio conocido es en calle Gran Avenida N° 932 de la localidad de San Clemente del Tuyú, Partido de la Costa. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 0203-12, a notificar: "Dolores, 23 de marzo de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1. Rechazar la acción de Habeas Corpus interpuesta por el Señor Defensor Oficial del joven en representación de Facundo Nicolás Salinas por resultar formalmente inadmisibles, conforme los fundamentos expuestos. 2. Notificar a la Fiscalía del Joven y Defensor Oficial del Joven. 3. Notificar a Facundo Nicolás Salinas y persona mayor responsable, mediante oficio a librarse ante la Seccional Policial de San Clemente, comu-

nicando lo resuelto. 4. Atento el tenor de la documental adjunta, con copia de la misma. Librese oficio por ante la Fiscalía General Departamental, ello a fin se inicien actuaciones judiciales, ello en virtud de desprenderse de la misma la probable comisión de hechos que darían lugar a la acción penal pública, conformándose en su caso la respectiva investigación penal preliminar. 5. Siendo que el joven se encuentra cumpliendo mediada alternativa al proceso en el marco de la IPP 03-00-006738-11, Librese oficio por ante el Centro de Referencia de la ciudad de Dolores, ello a fin sea convocado el menor y su progenitor ante el Centro a los fines de evaluar nuevo lugar de cumplimiento de tareas comunitarias. Oficiése. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: Dolores, 26 de abril de 2012. I.- Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de San Clemente del Tuyú, en la presente Incidente de Habeas Corpus N° 117 -12, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 0203-12 de fecha 23 de marzo de 2012 al joven, Facundo Nicolás Salinas DNI N° 38.614.406, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II.- A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 26 de abril de 2012.

C.C. 4.421 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01853-12, IPP N° 03-00-001126-12 autos caratulados "Molina Brayan Nicolás s/ daños " de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor MOLINA BRYAN NICOLÁS cuyo último domicilio conocido es en Calle Almirante Brown N° 580 de la localidad de Castelli. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 0180-12, a notificar: "Dolores, 12 de marzo de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Resuelvo: 1º). declarar al menor Brayan Nicolás Molina, DNI. N° 37.925.978, nacido el día 17 de marzo de 1.994, hijo de Gustavo Daniel y de Daniela Peralta, con domicilio en Almirante Brown N° 580 de la localidad de Castelli, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daños, en la presente causa N° 03-00-001126-12 01853-12 Caratulada "Molina Brayan Nicolás S/Daños", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 4º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5º) Librese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de abril de 2012. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Castelli, en la presente Carpeta de Causa N° 01.853-12, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 0180-12 de fecha 12 de marzo de 2012 al joven Molina Bryana Nicolás, ordénese la notificación de dicha resolución al menor, Molina Bryana Nicolás con DNI 37.925.978, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de

Garantías del Joven Departamental. Solicito se sirva tener a bien remitir una copia de la publicación a la sede de este Juzgado de Garantías. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada. Dolores, 25 de abril de 2012.

C.C. 4.420 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Humberto Takashima, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, hace saber que con fecha 15 de julio de 2011, en autos caratulados: "Príncipe Juan Carlos s/ Concurso Preventivo", expediente N° 19193, se ha decretado la quiebra del señor JUAN CARLOS PRINCIPE, DNI N° 4.609.250, CUIT N° 20-04609250-4 con domicilio en Paso N° 491 de la ciudad de Garín, Partido de Escobar. Se ha designado síndico al Contador Héctor Ricardo Martínez, con domicilio en calle San Martín N° 855 de Zárate, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en dicho domicilio, de lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 19:00 hs. hasta el día 31 de mayo de 2012. Se fijan los días 30 de julio de 2012 y 11 de septiembre de 2012 para la presentación por el Síndico de los informes individual y general, y el día 20 de marzo de 2013 a las 10 hs., para la audiencia Informativa, que se llevará a cabo en la sede del Juzgado, sito en Belgrano y Máximo Paz, de la ciudad de Zárate. Zárate, 23 de abril de 2012. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

C.C. 4.498 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaria Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en autos caratulados: "Tortora Mario Juan s/ Quiebra (pequeña)" Expte: 30.550. Con fecha 1º de marzo del 2012, se decretó la quiebra de don TORTORA MARIO JUAN, de nacionalidad Argentino, Viudo, con D.N.I. 5.509.776, domiciliado en calle. Av. Caseros 164 de esta ciudad, provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico Cr. Benedetti Hugo Gustavo., con domicilio en la calle Pellegrini N° 125, de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 21 de mayo del 2012 para que los acreedores comparezcan ante el síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 3 de julio del año 2012 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 24 de agosto del año 2012, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 27 de abril de 2012. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

C.C. 4.502 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en M. T. de Alvear 1840 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que con fecha 12 de marzo de 2012, se ha decretado la quiebra de FELTA S.A. (CUIT N° 30-55378477-4), Inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1913 F° 308 L 81 Tomo A de Sociedades Anónimas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Arenales 1115 Piso 6º Dpto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, intimándose a los acreedores para que hasta el día 24 de mayo de 2012, presenten al señor síndico Claudio Jorge Haimovici, con domicilio en Maipú 267 Piso 6º, teléfono 4328-3939 de C.A.B.A. sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Durante los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo para solicitar la verificación, el deudor y los acreedores que lo hubieren hecho podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones observaciones respecto de las solicitudes formuladas. Fíjense los días 10 de julio de 2012 y 5 de septiembre de 2012, para que el síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber: a) que el fallido deberá entregar al síndico en el término de 24 horas, sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; b) se intima y ordena al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél, que se encuentren en su poder, dentro del quinto día. Prohíbese hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase al fallido a

que dentro de 48 horas, constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Buenos Aires, 16 de abril de 2012. Mariana Grandi, Secretaria.

C.C. 4.504 / may. 14 v. may. 18

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio - Fe de erratas: En autos: "RICCI NELSON s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes", Exp. N° 66.498 en trámite por ante el Juzg. C. y Com. 12 del Depto. Jud. de S. Isidro en relación al edicto librado CC3876/ Abr. 26 v. May 04 donde dice Vicente López debe decir San Isidro. San Isidro, 4 de mayo de 2012. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.500

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 (ex Tribunal de Menores N° 3) del Departamento Judicial de Morón, Pcia. de Buenos Aires, sito en la calle Colón y Almirante Brown 2° piso, sector "G" de la Localidad de Morón, a cargo de la Dra. Cristina Landolfi, hace saber que con fecha 25 de abril de 2012 se resolvió: "Teniendo en cuenta que el Sr. Asesor de Menores no se ha expedido conforme lo ordenado a fs. 354, y que según surge de la notificación policial de fs. 359/353, CINTIA PAMELA LEIVA y su progenitora GRACIELA GÓMEZ, mudaron su domicilio real al que siempre le fueran" cursadas las notificaciones en autos, sin denunciar el actual, como era su obligación por imperio del art. 59 del C.P.C.C., declárase la rebeldía de ambas. Notifíquese. Publíquese el presente edicto por dos días en el Boletín Oficial y en el Periódico "Los Principios" de Merlo. Notifíquese en los autos caratulados "Leiva Cintia Pamela y otros s/ Art.10 Ley 10.067", registrados bajo el número 021.512 Secretaría Única. Fdo. Dra. Cristina Landolfi, Juez por ante mí, Dr. Fabián R. Sueldo, Secretario". Morón, 26 de abril de 2012.

C.C. 4.450 / may. 14 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, cita y emplaza a GUZMÁN CINTIA ELEANA en los autos: "Guzmán Cintia Eleana c/ Stip Juan José s/ Despido" (Expte. N° 12.306), a fin de notificarle: Tandil, 20 de abril de 2012. Téngase presente la renuncia formulada por las Dras. Reina Ester Fainberg y María Augusta Rubiales al mandato conferido en su favor como surge del escrito acompañado y del mismo, córrase traslado a la poderante, emplazándola para que se presente a estar a derecho por sí o por intermedio de nuevo apoderado dentro del término de diez días bajo apercibimiento (art. 53 del CPCC). Notifíquese. Tandil, 25 de abril de 2012. Gustavo A. Iacarusio, Secretario.

C.C. 4.451 / may. 14 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P: 1 Cuerpo B, Morón (1708), de la localidad y Pdo. Morón, cita y emplaza al demandado MARTÍN MANUEL OLITE para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Outeda Cristina Fernanda y otros c/ Olite Martín Manuel y otros s/ Daños y Perjuicios", (Expte. N° 65887), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Morón, 25 de abril de 2012. María del Rosario Llorens Rocha, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.454 / may. 14 v. may. 15

POR 3 DÍAS - Se hace saber a ASOCIACIÓN MUTUAL 10 DE NOVIEMBRE DE INTEGRACIÓN SOCIAL que por ante este Juzgado Civil de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Delicia Legname, Juez; Secretaria de la Dra. Cristina Carino de Alonso y de la Dra. Mariel F. V. Melero, tramitan los autos caratulados "Guigon Cristina Amanda c/ Asociación Mutual 10 de Noviembre de Integración Social A.M.I.S. 10 y otro s/ Despido", Expediente N° 1400108, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 1° de marzo de 2012. 1) Atento las constancias de autos, téngase por incontestada la demanda (art. 58 CPL) por Asociación Mutual 10 de Noviembre de Integración Social,

y a Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Surikata Limitada. En consecuencia se hace efectivo el apercibimiento contenido en el art. 22 del citado digesto procesal, téngase como su domicilio en los estrados del Juzgado. Hágasele saber que las futuras notificaciones le serán efectuadas en el mismo, con las excepciones contenidas en la mencionada norma, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, libre de derechos art. 20 LCT, por 3 días (art. 22 CPL). 2)... Fdo. Dra. Delicia Legname, Juez. Se faculta para su diligenciamiento a los Dres. Fernando Agustín Barrera Palay y/o Luis Federico Canedi y/o quienes estos designen. San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2012. Cristina Carino de Alonso, Secretaria.

C.C. 4.456 / may. 14 v. may. 16

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Señora Juez Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8192 caratulada "Ascensión José Carlos s/ Pena a Cumplir -J- (C - 617/2008 T.O.C. N° 1 (IPP N° 57008/06 UFI y J N° 4))", a los efectos de poner en su conocimiento que ASCENCIÓN JOSÉ CARLOS, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1957 en Rojas, soltero, de ocupación albañil, hijo de Arnaldo Ascención y de Aurora Urrejola, poseedor de D.N.I. 13.343.279 y domiciliado en Dardo Rocha N° 1003 de la ciudad de Rojas, con fecha 21 de abril de 2010. El Excmo. Tribunal Oral Criminal N° 1 del Depto. Judicial Junín integrado por los Dres. Andrés Ortiz, Karina Lorena Piegari y Miguel A. Villaseca ha dictado sentencia contra el nombrado condenándolo a la pena de ocho años y cuatro meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena, y costas como autor penalmente responsable de la comisión del delito de Violaciones Reiteradas Agravadas y Desobediencia en concurso real, hechos acaecidos durante el año 2006, y el 17/07/08, respectivamente en la ciudad de Rojas (arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 119 tercer párrafo, cuarto párrafo inc. f, 239 y 55 del Código Penal y 371, 373, 375, 530, 531, y ccs. del C.P.P.). Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 16 de enero del año 2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 27 de abril de 2012. Cintia Lorena Peña, Secretaria.

C.C. 4.457

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a CLAUDIO CEFERINO GÓMEZ, DNI N° 23.015.241, que en la causa N° P01478 caratulada "Gómez, Claudio Ceferino s/ Uso de Docum. Público Falso (Art. 296 en función art. 292)" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 24 de abril de 2012. Vistas... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-1478, respecto de Claudio Ceferino Gómez y en orden al delito de uso de documento Público falso (art. 296 en función del art. 292 1° párrafo del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de Rebeldía dispuesta a fs. 149/150 vta. Respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Desafectar del trámite de la presente causa el efecto N° 7.306 que oportunamente se secuestrara en el marco de la IPP 83.530, consistente una (1) licencia de conducir N° 23.015.241 control interno serie F N° 845455, y que se encuentra reservado en el ámbito del Ministerio Público. Fiscal Dptal., y proceder a la destrucción del mismo. A tal fin, líbrese el oficio respectivo al área de efectos del Ministerio Público Fiscal. V) Notificar a Claudio Ceferino Gómez de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el art. 129 del CPP. Ley

11.922. Regístrese, notifíquese y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez.". Secretaria, 24 de abril de 2012. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 4.482 / may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a GIL VALLEJO, y/o quienes resulten propietarios del inmueble ubicado en Saavedra, Manzana 3-b, Parcela 1, Circunscripción I- C, Partida 3224, para que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/ Vallejo, Gil s/ Apremio", Expte. N° 6088/00 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Ausentes. Pigüé, 12 de abril de 2012. Fdo. Roberto Diego Mahón, Secretario.

C.C. 4.484 / may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a ALEJANDRE SANTIAGO, y/o quienes resulten propietarios del inmueble ubicado en Dufaur, Manzana 18, Parcela 21, Circunscripción VI-A, Partida 3689, para que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/ Alejandro Santiago s/ Apremio" Expte. N° 5536/99 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Ausentes. Pigüé, 16 de febrero de 2006. Roberto Diego Mahón, Secretario.

C.C. 4.485 / may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a SILVESTRE LEÓN GAMARRA y/o quienes resulten propietarios del inmueble ubicado en Goyena, Manzana 29, Parcela 3, Circunscripción VII - C, Partida 8164, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/ Gamarra, Silvestre León s/ Apremio", Expte. N° 6596/00 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Ausentes. Pigüé, 24 de abril de 2012. Roberto Diego Mahón, Secretario.

C.C. 4.486 / may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a DIEGO SEBASTIÁN SOFI, y/o quienes resulten propietarios del inmueble ubicado en Saavedra, Manzana 21, Parcela 21, Circunscripción I-A, Partida 15633, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/ Sofi, Diego Sebastián s/ Apremio", Expte. N° 13332/11 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Ausentes. Pigüé, 24 de abril de 2012. Roberto Diego Mahón, Secretario.

C.C. 4.487 / may. 14 v. may. 16

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita a DOMINGO GRIOLI y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Alsina 1284 de Hurlingham, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. (art. 341 y 681 del CPCC) Publíquese por dos. Morón, 28 de febrero de 2012. Claudia N. Liberato Secretaria

L.P. 19.193 / may. 11 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 6 de La Plata, con asiento en Avenida 13 e/ 47 y 48 de esta Ciudad (entrepiso) hace saber que en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Masi, Gilberto Juan Antonio s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. n° 100.892, se ha resuelto citar y emplazar a herederos de GILBERTO JUAN ANTONIO MASI para que dentro del plazo de 30 días, comparezcan a tomar la intervención que les correspon-

da, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 43, 53 inc. 5º, 59 del Código Procesal). La Plata, 27 de abril de 2012. Roxana A. Ponce, Abogada-Secretaria.

L.P. 19.750 / may. 14 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a MARÍA DEL CARMEN SALOMÓN y/o herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre un lote de terreno sito en el pueblo de Cañuelas y partido de Cañuelas con frente a la calle 24 de septiembre entre La Rioja y Entre Ríos designado catastralmente como Circ. III, Secc. C, Mz. 49, Parc. 24 a. bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno (art. 681 CPCC). Cañuelas, 13 de Marzo de 2012. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.665 / may. 14 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza al Señor GOLAB JOSÉ y al Señor IWANIEC MIGUEL y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado Domingo Purita (Ex Bernal) N° 3824 de Lanús cuya nomenclatura Catastral es Cir. II, Secc. M, Mza. 66, Parcela 12, para que en el plazo de 10 días comparezcan a contestar la demanda en autos: "Zamboni Luis Argentino c/ Golab José y Otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación", bajo apercibimiento de nombrarles Defensor para que los represente. Lomas de Zamora, 8 de Febrero de 2012. Silvana M. Volpe, Secretaria.

L.P. 19.689 / may. 14 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, interinamente a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 44, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "Formatos Eficientes S.A. y Comercios Rioplatenses S.A. s/ Concurso Preventivo (Incidente de autorización Art. 16 LCQ)" (Expediente N° 054803), hace saber a los acreedores de FORMATOS EFICIENTES S.A. y COMERCIOS RIOPLATENSES S.A. y demás interesados, que el 24 de abril de 2012 las concursadas han solicitado a este Juzgado autorización, en los términos del Art. 16 y concordantes de la Ley 24.522 y modificatorias, para transferir a favor de INC S.A. (sociedad que explota las marcas Carrefour y Carrefour Express), en los términos y condiciones de la oferta que obra agregada a fojas 1/26 de las referidas actuaciones (ver, asimismo, fs. 94/95 de dicho expediente), los siguientes bienes y contratos: (i) los contratos de locación correspondientes a 129 locales conforme se identifican en la oferta antedicha, (ii) los contratos de trabajo relacionados con diversos empleados que se desempeñan en dichos locales, (iii) todos los activos tangibles y equipamientos existentes en los locales identificados supra, libres y exentos de cargas, gravámenes u otros derechos de terceros; (iv) los planes de retiro voluntario correspondientes a diversos empleados de las concursadas y (v) las autorizaciones, permisos y/o autorizaciones comerciales, necesarias para la explotación de los locales mencionados supra. Los acreedores y demás interesados podrán hacer valer sus derechos exclusivamente en el ámbito del Juzgado interviniente dentro de los 5 (cinco) días de la última publicación de edictos bajo expreso apercibimiento de resolver la petición en cuestión con las constancias actuarias. En su defecto, sólo podrán reclamarle a Formatos Eficientes S.A. y Comercios Rioplatenses S.A., respondiendo en tal supuesto con los fondos que INC S.A. habrá de depositar en autos. Buenos Aires, 4 de mayo de 2012. Pablo Caro, Secretario.

L.P. 19.659 / may. 14 v. may. 15

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por el término de diez (10) días a LOS ROSALES S.R.L. y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles situados en Ruta

Provincial N° 26 entre las calles Santa Cruz e Islas Malvinas, ubicado en la Manzana N° 1, Lotes 7 y 8 del Barrio Parque "El Ombu", de la Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, con nomenclatura catastral: Circ. IX; Secc. Y; Manz. 1; Lotes 7 y 8, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "Fuentes María Ester y otro c/ Propietaria manzana 1, Lote 7 y 8 s/ Usucapación", (Expte. N° 66582/2010)", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. San Isidro, 15 de marzo de 2012. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 39.301 / may. 2 v. may. 15

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Rizzo José Luis c/ Canale José J. s/ Prescripción adquisitiva", cita y emplaza por diez días a JOSÉ J. CANALE y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos: Islas del Tigre; Partido: Tigre; Código. 357; Partida inmobiliaria: 009035; Circunscripción: I; Fracción 525; Inscripción de dominio: F° 114 (30/12/1916), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 10 de abril de 2012. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 39.291 / may. 2 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Jorge Luis Zunino, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en la calle Ituzaingó 340 piso 6º de San Isidro, en autos "Leyro Díaz María Victoria y Otro c/De Las Carreras Delia y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación", cita y emplaza a DELIA DE LAS CARRERAS, MARÍA ELENA FERNÁNDEZ WALKER DE LAS CARRERAS, JOSÉ LUIS GALMARINI, INÉS GALMARINI, LUCRECIA MARÍA GALMARINI DE BOUILLY, CARLOS ERNESTO GALMARINI, ERNESTO JOSÉ ANTONIO DE LAS CARRERAS, JULIO JOSÉ FÉLIX DE LAS CARRERAS, PATRICIA MARÍA ANA DE LAS CARRERAS, ENRIQUE ERNESTO CESARSKY, VALERIA TRAYNOR y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la intersección de las calles Julián Navarro y Cevallos (antes Don Torcuato y Peralta Alvear), lote 10 de la manzana B, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección F, Manzana 28, Parcela 12, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de 10 días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. San Isidro, 4 de abril de 2012. Marcela Rodríguez, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.521 / may. 14 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única de San Isidro, en autos "Ochoa Hugo Emilio c/ Iltschenko de Prokopij Lila s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapación", cita y emplaza por 10 días a quienes se consideren con derecho sobre el bien a usucapir ubicado en Comodoro Rivadavia 684, de la localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Silvina A. Mauri. Juez. San Isidro, 12 de abril de 2012. Lilia B. Golik, Secretaria.

S.I. 39.520 / may. 14 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Diana C. Segovia, del Departamento Judicial de San Isidro, cita a RUBÉN ENRIQUE CALZETTA y/o sus presuntos herederos, para que en el término de diez días comparezcan a los autos "Murillo, Graciela c/ Calzetta y Tasca, Enrique Juan Francisco y Otros s/ Usucapación" Expte. N° 53795, a hacer valer sus derechos y contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 29 de marzo de 2012. Ximena N. Cívico, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.441 / may. 14 v. may. 15

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N°2, del Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza al Sr. NELSON LUIS CARDOZO para que en el término de 10 días (arts. 320, 838 y 839 del C.P.C.C) conteste la demanda incoada y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio "Varas Andrea c/ Cardozo Nelson Luis s/ Divorcio contradictorio" Expte. N° 32.793, bajo apercibimiento de nombrar a un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro a los 20 días del mes abril de 2012. Sandra F. Veloso, Secretaria.

L.Z. 46.242 / may. 14 v. may. 15

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, sito en Ricardo Balbín 1753, 5º piso, Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires, se hace saber que en los autos "González Roberto Oscar s/ Ausencia con Presunción de fallecimiento" (Expte. N° 51653), cítese una vez por mes durante seis meses a ROBERTO OSCAR GONZÁLEZ, DNI 8.515.211, nacido el 3/03/1951, para que, dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho a estos autos bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 26 de la ley que rige la materia y 116 del Código Civil. San Martín, 13 de abril de 2012. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

S.M. 52.103 / 1º v. may. 14

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 5 DÍAS - El Jgdo. Civ. y Com. N° 3, a cargo del Dr. Carlos Néstor Javier Sec. a cargo de la suscripta, del Dpto. Jud. de B. Bca., hace saber que con fecha 14/03/2012 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de CLAUDIO ENRIQUE MANCINELLI, DNI 18.277.405, con domicilio en Donado 389 de Bahía Blanca, y se ha fijado el día 19/06/2012 para que los acreedores verifiquen sus créditos, Síndico designado Cr. Jorge Rubén Hosni, con domicilio en calle Asina N° 35 Piso 7 Of. 1/2 de B. Bca. Fecha informe art. 35 el día 16/08/2012 y para el informe Art. 39 LCQ, el día 01/10/2012. Bahía Blanca, 25 de abril de 2012. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 56.802 / may. 9 v. may. 15

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Mercedes B, cita y emplaza a MARIO HUGO IGNACIO LUNA por el término de diez días a tomar intervención por sí o por apoderado en los autos "Cariaga Irungaray María Luciana c/ Van Brusell Ricardo y otro s/ Daños y Perjuicios bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes B, 28 diciembre de 2011. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

Mn. 61.567 / may. 14 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por diez días a VICENTE CASULLO para que comparezca en autos "Villoslada Alfredo Pedro c/ Casullo Vicente y Ot. s/ Prescripción Adquisitiva" bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausente para que lo represente en el proceso. Morón, 24 de febrero de 2012. Paola Valeria Sinigalli, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.606 / may. 14 v. may. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Avenida 101 (R. Balbín) N° 1753, 6º piso, Departamento Judicial

San Martín en autos: "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/ Ortiz Ángel Antonio s/ Cobro Ejecutivo (Exp. 52.457)" cita y emplaza a ORTIZ ÁNGEL ANTONIO (DNI 17.706.836), para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de la Defensa Dtal. que corresponda para que lo represente en el presente proceso. San Martín, 16 de marzo de 2012. Daniel Hugo Moreyra, Secretario.

Mn. 61.608

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito en Ituzaingó N° 340, 6° piso, Departamento Judicial San Isidro en autos: "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Cepeda Juan Ángel s/ Ejecutivo" Exp. N° 51.632, cita y emplaza a CEPEDA JUAN ÁNGEL DNI 27.244.012 para que en el término de cinco días comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponde, oponiendo y ofreciendo probar las excepciones a que se crea con derecho, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación y para que lo represente en el proceso. San Isidro, 14 de febrero de 2012. Alejandro E. Babusci, Auxiliar Letrado.

Mn. 61.609

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Avenida 101 (R. Balbín) N° 1753, 2° piso, Departamento Judicial San Martín en autos: "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Rodríguez Juan Ángel s/Cobro Ejecutivo" (Exppte. 59.836) Sr. RODRÍGUEZ JUAN ÁNGEL (DNI 18.191.964), para que dentro del plazo de cinco días comparezca a ser oído y oponer las excepciones que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. San Martín, 1° de marzo de 2012. Dra. Hilda J. Fiora, Secretaria.

Mn. 61.610 / may. 14 v. may. 15

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de S. A. de Areco, Secretaría Única, Dto. Jud. Mercedes, cita y emplaza a los herederos de BERNABÉ IZQUIERDO y a todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble, para que en el término de diez días se presenten y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor al de Ausentes en turno. Autos "Antonijevich Pablo José y otra c/ Izquierdo Bernabé s/ Usucapión", Expte. N° 7705. Inmueble inscripción de dominio N° 97831, folio 149/39, NC.: VI, A, mz. 7, p. 13; de Villa Lia, Pdo. S. A de Areco (095). San Antonio de Areco, marzo 30 de 2012. Valentín Gabba, Secretario Letrado.

Mc. 66.586 / may. 4 v. may. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salto, con sede en calles Saavedra y A. Del Valle, Salto (B), Depto. Jud. Mercedes, en autos: "Pupic Bakrac, Antonio c/ Echave, Rito y/o quien resulte titular del inmueble s/ Usucapión", (Expte. N° 8565) cita y emplaza a herederos de ALBERTO FRANCISCO ECHAVE; y a LIDYA ANTONIA ECHAVE y/o sus herederos, para que en el término de diez días a partir de la última publicación se comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art. 43 del CPCC). Salto, 28 de marzo de 2012. María G. Monaldi, Abogada-Secretaria.

Mc. 66.621 / may. 14 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Juz. de Pra. Inst. en lo Civil y Com. N° 6 de Mercedes (B) cita y emplaza a JUAN CARLOS PISANI y/o sus sucesores y/o quien se considere con derechos sobre el bien NC: Circ. IV, Secc. A, Manz. 51, Parc. 3, Pdo. de Luján (B), para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos: "Rebottaro, Mariel Helvia y otro c/ Falabella y Pugliese; José y otros s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes que lo represente. Mercedes, 20 de marzo de 2012. Bárbara Sheehan, Secretaria.

Mc. 66.624 / may. 14 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Federal de Mercedes (B), Secretaría Uno, cita por dos días a PIÑEIRO MARIANA CARINA, DNI 22.629.115, para que dentro del plazo de cinco días concurra a estar a derecho, tomando intervención, en autos: "Osecac c/ Piñeiro Mariana Carina s/ Ejecución Fiscal", (Expte. N° 54.521), bajo apercibimiento de designar para que lo represente al Defensor Oficial (arts. 145 y 343 del C.P.C.C.N.). Mercedes (B) 27 de marzo de 2012. Sergio D. Rayes, Secretario.

Mc. 66.639 / may. 14 v. may. 15

10. JUNÍN

Jn.

POR 3 DÍAS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Junín, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN PABLO BRUNENGO. Junín, 12 de marzo de 2012. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 69.273 / may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HÉCTOR ORESTE CERRUTI. Junín, 20 de marzo de 2012. María Fabiana Patiño, Secretaria.

Jn. 69.274 / may. 10 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, cita y emplaza por el término de diez días a ANTONIO, LEONOR y AURORA FERNÁNDEZ y PLATERO y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. II - Parc. 20a de Los Toldos, Pdo. de General Viamonte F° 140 - año 1961 para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el juicio iniciado por Juan Carlos Marra, autos "Marra Juan Carlos c/ Fernández y Platero Antonio y otras s/ Usucapión" Exp. N° 13.302, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Los Toldos, 17 de abril de 2012. Valeria Ibáñez, Auxiliar Letrada.

Jn. 69.415 / may. 14 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Leandro N. Alem (Vedia), cita a estar a derecho, en los autos: "Mirasu, Héctor Roberto y Bustos, Marta c/ Roldán, Isidoro s/ Usucapión", Expediente n° 11.918, a don ISIDORO ROLDÁN y/o quienes resulten ser sus herederos y/o todo aquél que se considere con derecho sobre el bien motivo de la litis para que en el término de 10 días a los titulares del inmueble individualizado como Lote 13 de la quinta "M", el cual mide 10 mts. de frente por 46 mts. de fondo, o sea una superficie total de 460 metros cuadrados, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 20; Parcela 2; Partida n° 3817-2, ubicado en Vedia, Partido de Leandro N. Alem (B), se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Vedia (B), 13 de febrero de 2012. Federico Domínguez, Secretario.

Jn. 69.411 / may. 14 v. may. 15

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NÉLIDA MARIA ROCCA y de don CARLOS ROCCA. San Nicolás, 23 de marzo de 2012. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.255 / may. 10 v. may. 14

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, cita y emplaza en autos "Cirich, Ana Silvia c/ Taberna, Juan s/ Usucapión" (Expte. N° 6820/10)", a

JUAN TABERNA, o sus herederos, y/o quien se considere con derecho al inmueble de América, Partido de Rivadavia, designado catastralmente, Circ. I, Secc C, Manzana 193-b, Parcela 3, para que dentro del plazo de diez días comparezca a los autos a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. América, 20 de abril de 2012. Dra. María Leandra López, Abogada - Secretaria.

T.L. 77.397 / may. 14 v. may. 15

14. DOLORES

Ds.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, hace saber, con fecha 25 de octubre de 2011 ha procedido a homologar judicialmente el acuerdo Conciliatorio arribado respecto de la partición de la Sociedad de Hecho que operaba en plaza con el nombre de fantasía "MOTO X-FOX", con domicilio en Buenos Aires y Alameda 212 de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, que estuviera integrada por el causante de autos, Sr. Marcelo Fabián Conde Cardoso, DNI 13.623.374 y Hugo Casasola, DNI 17.772.822 con domicilio en Buenos Aires y Alameda 212. Dicho acuerdo comprende el equivalente al 25 % de la sociedad mencionada respecto de todas las cuotas partes que pertenecían a Marcelo Fabián Conde Cardoso, es decir 25 cuotas, de \$ 50 cada una, valor nominal, transferidas por la Sra. Verónica Carmen Prieto, DNI 21.808.308, quien actúa en representación de sus hijas menores de edad. La operación comprende todos los bienes muebles registrables, muebles, útiles, habilitación municipal, créditos y deudas del fondo de comercio, como así también el valor llave del local comercial, clientela, el uso de logotipos, nombre de fantasía y/o marcas, frutos y acrecidos que pasan en exclusiva propiedad al Sr. Casasola con relación a la parte indivisa (25 %), transmitida por el convenio y perteneciente a las menores, en los autos caratulados: "Conde Cardoso Marcelo Fabián s/ Sucesión Ab-Intestato", que tramitan por ante el Juzgado mencionado. Reclamo de Ley en Buenos Aires y Alameda 212. María Cristina Candurra, Abogada Secretaria.

Ds. 79.244 / may. 10 v. may. 14

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, por diez días cita y emplaza a OJEDA JOVINO y/o a sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado por el plano 31-28-83 2; Circunscripción I, Sección E, Fracción I, parcela 17 "a", Partida N° 1809 (origen) del partido de Exaltación de la Cruz; a contestar demanda y a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en los autos: "Flores Ana María c/Ojeda, Jovino y/o Propietarios s/ Posesión Veinteañal", Expte. N° 83/93. (Arts. 145, 146, 147, 341, 681 C.P.C.). Capilla del Señor, 29 de agosto de 2001. Dra. María Núñez Leguizamón, Secretaria.

Z-C. 83.240 / may. 14 v. may. 15

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzg. en lo C. y Ccial. N° 2, Sec. Única de Tandil, cita y emplaza por diez días a los demandados VIAL MINERA S.C.A. y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble cuya N.C. es: Circ. I, Secc. B, Qta. 36, Mza. 36 a, Par. 22 b, Matrícula N° 16.701 (103), sito en calle 4 de Abril 1587, de la ciudad de Tandil, para que en igual término comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado "Orfalian, Carmen Susana c/ Vial Minera Tandil S.C.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", Expte. N° 44.105, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 CPCC). Tandil, 21 de marzo de 2012. Sandra G. Pérez Rolíe, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.690 / may. 14 v. may. 28